



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco”



**N° DE CONTROL INTERNO: UT/000004/2018**  
**SOLICITANTE: MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**  
**RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/092/2018-PII**  
**ACUERDO: EN ALCANCE COMPLEMENTARIO DE**  
**INFORMACIÓN DISPONIBLE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.** - - - - -

**VISTOS:** Para dar cumplimiento a la Cedula de Notificación, con motivo del expediente **RR/DAI/092/2018-PII**, derivado del Recurso de Revisión interpuesto por **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, que desprende de la solicitud de origen con número de expediente en el epígrafe superior derecho mencionado, que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite lo siguiente:

**R E S U L T A N D O**

**I.-** Está Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, con fecha **siete de febrero de dos mil dieciocho**, recibió Cédula de Notificación que derivó del Recurso de Revisión **RR/DAI/092/2018-PII** interpuesto por **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, mediante la cual indica lo siguiente:

**“La entrega de información que no corresponda con lo solicitado. SOLICITÉ UN MONTO DE PERCEPCIONES DE UNA PERSONA EN PARTICULAR Y MI SOLICITUD FUE EN ENERO DE ESTE AÑO, POR LO QUE DEBIERON ENTREGARME ESE MONTO EN CONCRETO Y SOBRE TODO QUE FUERA ACTUALIZADO Y NO CORRESPONDIERA A MESES ANTERIORES.”. (Sic)**

Dicho Recurso derivó en su momento de la solicitud con el número de **Expediente 000004/2018**, misma que el recurrente tramitó a través de una Solicitud de Acceso a la Información y en la cual solicitaba lo siguiente, cito textual:

**“TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES QUE RECIBE BENJAMÍN ADOLFO DUEÑAS LANDERO, INCLUYENDO SUELDO, BONOS, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA PERCEPCIÓN ECONÓMICA QUE RECIBA.” (Sic).**

**II.-** En virtud de lo referido, ésta Unidad de Transparencia, mediante oficio número HCE/UT/119/2018, de fecha 09 de febrero de 2018, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó la información requerida por la recurrente, a la Dirección de Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, para que informará a esta Unidad de Transparencia si la antes mencionada Dirección



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco”**



contaba con dicha información y que en caso de no hacerlo se sirviera de informar lo conducente.

**III.-** En atención a lo anterior, el día 14 de febrero del presente año, el Director de Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, el Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, mediante oficio número HCE/DF/0104/2018, manifestó lo siguiente:

**“Al respecto, de conformidad con la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, me permito informar lo requerido:**

<b>PERCEPCIONES MENSUALES</b>	<b>PERCEPCIONES</b>	<b>ALCANCE LIQUIDO</b>
QUINCENA 1 AL 15 DE ENERO 2018	\$14,529.30	\$ 12,176.50
QUINCENA 16 AL 31 DE ENERO 2018	\$14,529.30	\$ 12,177.00

**IV.** Por lo anterior, después de haber recibido dicha respuesta, se solicitó al M.D. Joel Alberto García González, Presidente del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo, mediante oficio N°: HCE/UT/125/2018, la intervención de dicho Comité, para estar en condiciones de pronunciarse al respecto, en atención al recurso de revisión que nos ocupa, obteniendo respuesta de parte del M.D. Joel Alberto García González, Presidente del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado, mediante oficio No. HCE/CT/06/2018, manifestando entre otras cosas, lo siguiente:

**“En cumplimiento al Acuerdo CT/05/2018, aprobado en reunión extraordinaria efectuada el día trece de febrero del presente año, por el cual el Comité de Transparencia de este H. Congreso resolvió dar atención a la solicitud de información realizada por el C. MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, me permito anexar al presente, copia del acta de sesión mencionada en líneas anteriores, lo anterior para que la Unidad de Transparencia elabore la respuesta correspondiente.**

**ACUERDO CT/03/2018:**

**I.- Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con número de folio 01983017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece la facultad del Comité de Transparencia para “Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco”**



**incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados”, por lo que este Comité de Transparencia Acuerda se Confirme la información proporcionada al solicitante y en aras de una mejor cultura de transparencia se le otorgue la información brindada por la Dirección de Finanzas consistente en percepción mensual del mes de enero de 2018.**

**En razón de lo anterior córrase traslado de la presente Acta y de los respectivos Acuerdos al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor. (Sic).**

V. El día 12 de marzo del presente año, se recibió de la Dirección de Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, el oficio núm. HCE/0167/DF/2018, en alcance a los oficios HCE/DF/008/2018 y al oficio HCE/DF/0104/2018, signado por su Director, el Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, donde informa entre otras cosas, lo siguiente:

“En alcance al oficio HCE/DF/008/2018, de fecha 08 de enero del presente año mediante el cual solicita la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 01983017 de la persona que se identificó como Miguel González Garrido, quien solicita la siguiente información, cito textual:

**“Total de percepciones mensuales que percibe Benjamín Adolfo Dueñas Landero, incluyendo sueldo, bonos, compensaciones y cualquier otra percepción económica que reciba” (sic).**

Asimismo en alcance al oficio HCE/DF/104/2018 derivado del recurso de revisión con número de expediente RR/DAI/092/2018-PII promovido por quien se identificó como Miguel González Garrido en donde a través de la Plataforma Nacional de Transparencia solicitó lo siguiente:

**“Total de percepciones mensuales que percibe Benjamín Adolfo Dueñas Landero, incluyendo sueldo, bonos, compensaciones y cualquier otra percepción económica que reciba” (sic).**

Por consiguiente, en el acuse de recibo de revisión, precisando los hechos en que funda la impugnación del recurso menciona lo siguiente:

**“La entrega de información que no corresponda con lo solicitado. Solicité un monto de percepciones de una persona en particular y mi solicitud fue de enero de este año, por lo que debieron entregarme ese monto en concreto y sobre todo que fuera actualizado y no corresponde a meses anteriores”. (sic).**

De conformidad con la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, me permito informar a usted los links donde se informa la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base y de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, esto correspondiente al



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco”



primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2017, así como las percepciones correspondiente al mes de enero del año en curso.

- **1er. Trimestre-**  
[http://www.congresotabasco.gob.mx/archivosPNT/76/VIII.Formato Re remuneracion bruta y neta 1er trimestre 2017 actualizacion 06-09-2017.xls](http://www.congresotabasco.gob.mx/archivosPNT/76/VIII.Formato%20Remuneracion%20bruta%20y%20neta%201er%20trimestre%202017%20actualizacion%2006-09-2017.xls)
- **2do. Trimestre-**  
[http://www.congresotabasco.gob.mx/archivosPNT/76/VIII.Formato Re remuneracion bruta y neta 2017 2do trimestre.xls](http://www.congresotabasco.gob.mx/archivosPNT/76/VIII.Formato%20Remuneracion%20bruta%20y%20neta%202017%202do%20trimestre.xls)
- **3er. Trimestre**  
[http://www.congresotabasco.gob.mx/archivosPNT/76/trimestre-3/VIII Remun bruta neta 3er trim 2017.xls](http://www.congresotabasco.gob.mx/archivosPNT/76/trimestre-3/VIII.Remun%20bruta%20neta%203er%20trim%202017.xls)
- **4to. Trimestre**  
[http://documentos.congresotabasco.gob.mx/2017/orden09/ADMINISTRACION/LTAIPET76FVIII 4to 2017.xlsx](http://documentos.congresotabasco.gob.mx/2017/orden09/ADMINISTRACION/LTAIPET76FVIII%204to%202017.xlsx)

PERCEPCIONES MENSUALES	PERCEPCIONES	ALCANCE LIQUIDO
QUINCENA 1 AL 15 DE ENERO 2018	\$14,529.30	\$ 12,176.50
QUINCENA 16 AL 31 DE ENERO 2018	\$14,529.30	\$ 12,177.00

**C O N S I D E R A N D O**

1. Derivado de lo anterior y en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante, y toda vez que este derecho debe regirse bajo el Principio de Máxima Publicidad. Se le informa al hoy recurrente que el presente Acuerdo en alcance Complementario de Información Disponible se pone a su disposición a través de los **Estrados Físicos** ubicados en las oficinas de la Unidad de Transparencia en calle independencia #133, col. Centro en la Ciudad de Villahermosa y en los **Estrados Electrónicos** del Portal de Transparencia de este Órgano Legislativo, con página electrónica <http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia2017.php>, dada a la imposibilidad material de notificarle a través del sistema de uso remoto denominado INFOMEX-TABASCO y para efectos de mejor proveer se adjunta al presente, copia simple del oficio No. HCE/UT/119/2018, de fecha 09 de febrero de 2018, donde la Unidad de Transparencia solicita nuevamente la información a la Dirección de Finanzas, de igual forma se anexa copia simple del oficio No. HCE/DF/0104/2018 en donde la Dirección de Finanzas da respuesta a lo solicitado, así como el oficio HCE/UT/125/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, donde la Unidad de Transparencia solicita la intervención del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo, así mismo copia del oficio HCE/CT/06/2018 en donde da respuesta el Presidente del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado que a su vez anexa copia simple del Acta de sesión número HCE/CT/05/2018 del Comité de Transparencia de este H.



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco”



Congreso del Estado y por último el oficio en alcance núm. HCE/DF/0167/2018, signado por la Dirección de Finanzas del H. Congreso del Estado, mismo que detalla la información que se proporciona, por lo que deberá dirigirse al Portal de Transparencia de este H. Congreso del Estado a través de la siguiente liga electrónica <http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia2017.php> para posteriormente acceder a las OBLIGACIONES COMUNES (ART. 76 LTAIPET), Fracción VIII. Remuneración bruta y neta, satisfaciendo de esta manera el derecho de acceso a la información pública del solicitante.

[www.congresotabasco.gob.mx/transparencia2017.php](http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia2017.php)

The screenshot shows a web interface with two main columns. The left column is titled 'OBLIGACIONES COMUNES (ART. 76 LTAIPET)' and contains a list of seven items, each with an icon and a title. The seventh item, 'Fracción VIII. Remuneración bruta y neta', is highlighted in blue. To the left of this list, there are two callout boxes with arrows pointing to the highlighted item: 'DAR CLICK A ESTA LIGA ELECTRÓNICA' and 'AQUÍ ENCONTRARÁ LOS 4 TRIMESTRES DE 2017'. Below the list, there is a section for 'Fracción VIII. Remuneración bruta y neta' with a sub-section for 'Primer Trimestre'. This section includes a table with columns for 'Información' and 'Formato PNT', and a download icon. Below the table, it says 'Última actualización 04/05/2017' and lists 'Segundo Trimestre', 'Tercer Trimestre', and 'Cuarto Trimestre'. The right column is titled 'INFORMACIÓN GENERAL DEL SUJETO OBLIGADO.' and features a photo of Dip. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia, his name, title, and contact information.

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Artículo 6.** *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

*Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

*Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.*

*Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por*



*cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.*

[...]

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

**2.-** Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que éste se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Así mismo, sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesario, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo:

**“Artículo 3.-**Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

**VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** *La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;*

**VIII. DOCUMENTOS:** *Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;*

[...]

**XV. INFORMACIÓN PÚBLICA:** *Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;*



[...]

**XXXI. SUJETOS OBLIGADOS:** *Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad;*

[...]

**XXXII. TRANSPARENCIA:** *Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna;*

**Artículo 50.-***Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

**I.** *Recabar, transparentar, difundir y actualizar la información referente a las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley;*

[...]

**III.** *Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta Ley;*

Para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el criterio **02/2017** emitido por el Comité de Criterios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

### **Criterio 02/2017**

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

### **Resoluciones:**

- **RRA 0003/16.** Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- **RRA 0100/16.** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1419/16.** Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco”



**3.-** Por tal motivo, y con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 45 del Reglamento de la referida Ley, se emite el presente Acuerdo en alcance Disponible para dar cumplimiento al recurso de revisión **RR/DAI/092/2018-PII**, derivado de la información solicitada en un inicio por quien se identificó como **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO** lo anterior en virtud de existir posibilidad jurídica y material para proporcionar la información relativa a lo referido en dicho Recurso, agregando la respuesta en alcance que proporciona la Dirección de Finanzas de este H. Congreso, con el fin de robustecer y garantizar el derecho de acceso a la información del requirente y de acuerdo al principio de máxima publicidad, se otorga la información correspondiente a los cuatro trimestres actualizados correspondientes al año 2017 como obligación de transparencia de acuerdo al artículo 76, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo anterior debido a que el solicitante no especifica el periodo al que desea tener acceso y asimismo, se hace entrega de las percepciones mensuales del servidor público durante las primeras dos quincenas del año 2018.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se declara la disponibilidad en alcance de información en cumplimiento al recurso de revisión solicitado por el C. **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, respecto a “**TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES QUE RECIBE BENJAMÍN ADOLFO DUEÑAS LANDERO, INCLUYENDO SUELDO, BONOS, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA PERCEPCIÓN ECONÓMICA QUE RECIBA.**” (sic).

**SEGUNDO.** Se le informa a **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el punto III, IV y V de los Resultandos, así como de los puntos I y III de los Considerandos de este acuerdo.

**TERCERO.** Se adjunta al presente Acuerdo en alcance Complementario de Información Disponible en atención al Recurso de Revisión RR/DAI/092/2018-PII, copia simple del oficio No. HCE/UT/119/2018, de fecha 09 de febrero de 2018, donde la Unidad de Transparencia solicita nuevamente la información a la Dirección de Finanzas, copia simple del oficio No. HCE/DF/0104/2018 en donde la Dirección de Finanzas da respuesta a lo solicitado, así como el oficio HCE/UT/125/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, donde la Unidad de Transparencia solicita la intervención del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo, así como también copia simple del oficio HCE/CT/06/2018 en donde da respuesta el Presidente del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado que a su vez anexa copia simple del Acta de sesión número HCE/CT/05/2018 y por último copia simple del oficio en alcance número HCE/DF/0167/2018, signado por la Dirección de Finanzas de este H. Congreso del Estado de Tabasco.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco”



**CUARTO.** Notifíquese al solicitante a través de los **Estrados Físicos** ubicados en las oficinas de la Unidad de Transparencia en calle independencia #133, col. Centro en la Ciudad de Villahermosa y en los **Estrados Electrónicos** del Portal de Transparencia de este Órgano Legislativo, con página electrónica <http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia2017.php> para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a la imposibilidad material de notificarle a través del sistema de uso remoto denominado INFOMEX-TABASCO.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco **LIC. BENJAMÍN ADOLFO DUEÑAS LANDERO.**